

EL PROCESO INDEPENDENTISTA PROTONACIONAL (1810) Y LAS JUNTAS AUTONÓMICAS DE LA REGIÓN ANDINA TACHIRENSE*

José Pascual Mora García**

RESUMEN

La historiografía nacionalista y patriótica sostiene erróneamente la idea de que el movimiento de la Junta Suprema de Caracas representa ya una unidad política y republicana, cuando para entenderse el carácter de la independencia debe tenerse en cuenta que la construcción de la nación obedece a un proceso. De hecho, no hay un proyecto homogéneo de nación en los ideólogos de la independencia, incluso en las regiones hay posiciones divergentes que llevaron a un proceso largo y cruento de luchas intestinas.

Palabras claves: historiografía, independencia, nación.

Introducción

Es imposible comprender lo que significa el 19 de abril de 1810 en Venezuela,

y específicamente en Caracas, sin tener en cuenta los acontecimientos que se sucedían en la península española y los antecedentes en Quito y la Nueva Granada. La visión romántica de la historia nos ha presentado una versión distorsionada al afirmar que el 19 de abril fue un movimiento aislado del resto de lo que estaba pasando en España y las colonias. Y ese es el primer obstáculo que debemos resolver.

Luego de la invasión napoleónica a España en 1808, acontecimiento que alteró la vida política en las colonias de ultramar, en Caracas se generó el 15 de julio de 1808 el primer movimiento que buscaba lealtad al monarca Fernando VII pero al mismo tiempo la soberanía de las provincias. Lamentablemente esa primera Junta impulsada por Antonio Fernández de León y Francisco

* Nota: Con auspicio del CDCHT-ULA, Proyecto de Investigación Categoría A: NUTA-H-319-09-06-A.

Presidente de la Comisión Bicentenario de la Gobernación del estado Táchira Decreto nº 405. José Pascual Mora-García (1963). Licenciado en Filosofía (Universidad Central de Venezuela -Caracas, 1986), Magister en Gerencia Educativa (Universidad Nacional Experimental del Táchira-San Cristóbal, 1994), Doctor en Historia (USM-Caracas, 2001), Diploma de Estudios Avanzados en Historia de la Educación (Universidad Rovira i Virgili-Tarragona-España, 2002) y Doctor en Pedagogía (Universidad Rovira i Virgili-Tarragona-España, 2009). Profesor de la Universidad de los Andes-Táchira, Categoría Titular (2010), Investigador reconocido por FONACIT- ONCTI- 2009 en la **Categoría PPI nivel III. Investigador acreditado por el CDCHT-ULA y Coordinador del Grupo HEDURE-ULA. Investigador asociado al **GRUPO Historia de la Universidad Latinoamericana-HISULA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja-Colombia**. Acreditado investigador por COL-

CIENCIAS. Vicepresidente de la Sociedad de Historia de la Educación Latinoamericana (2007-2011) elegido en Guadalajara, Estado de Jalisco- México en octubre de 2007. Expresidente de la Academia de Historia del Táchira (2004-2006 y 2006-2008), Vicepresidente de la Sociedad Venezolana de Historia de la Educación. Miembro Honorario del Centro de Historia de Chinácota, Miembro Correspondiente de la Academia Boyacense de Historia (2008), y Miembro de la Academia de Historia del Zulia (2008). En España es profesor adscrito a la Red Internacional MANES de la Universidad de Educación a Distancia, Madrid. Miembro reconocido por la red Internacional de Investigadores de Historia a Debate de la Universidad Santiago de Compostela-Galicia. Con 16 libros y capítulos de Libros, publicados en Venezuela, Colombia, España y México, con más de 85 artículos categoría A y B según baremo del FONACIT. Ponente, Conferencista y Profesor Invitado en Congresos realizados en Chile, Colombia, Costa Rica, Rusia, España, México, Holanda, Italia, y Brasil.

Rodríguez del Toro junto a 45 vecinos de Caracas, no prosperó.¹ El debate sobre el ejercicio de la soberanía fue crucial, pues al quedar acéfalo el trono real, se apeló al derecho monárquico, según el cual ausente el rey la soberanía regresaba a la nación. Esa lucha que se inició en 1808 se consolidó el 19 de abril de 1810.

EL PROCESO AUTÓMICO DEL 19 DE ABRIL DE 1810 EN CARACAS.

La Junta Suprema del 19 de abril de 1810 ejerció el principio de soberanía a través del Cabildo, en la cual se incorporaron los principales ideólogos criollos de la independencia. En este sentido, destacamos con José Luis Villegas (2010) la importancia que tuvo el Cabildo de Caracas como institución; “el cambio político a través de los cabildos fue el procedimiento más utilizado por la oligarquía criolla para la consecución de sus objetivos (...) Respaldo por un riguroso orden jurídico, fue un medio inteligente para pasar de una situación colonial a otra autónoma y finalmente independiente.”² Esta tesis ha sido poco destacada, el Cabildo como institución jurídica es el centro de gravedad entre el colonial sistema de gobierno y el emergente proceso independentista. Por eso, es conveniente poner en relieve que el proceso juntero que se desarrolló en las provincias venezolanas tienen en el Cabildo como protagonista en la convocatoria de la voluntad popular, en la figura de los Cabildos Abiertos; como sucedió en La Grita, San Antonio del Táchira y San Cristóbal.

Entre las aclaratorias que debemos agregar destacamos la siguiente: el movimiento

del 19 de abril de 1810, no fue un MOVIMIENTO INDEPENDENTISTA sino un movimiento de la sociedad civil de la época, representada por la clase mantuana y los blancos criollos y pardos. Recordamos todavía que en los textos en donde estudiamos la Historia de Venezuela se decía que el 19 de abril se había dado el primer grito de independencia. Esa visión debe ser corregida. Esta diferencia fundamental aclara que aunque el gobierno establecido en Caracas no tuvo un carácter independentista preliminar si lo alcanza poco tiempo después en 1811; “luego de los sucesos ocurridos en Caracas el 19 de abril de 1810, la tendencia fue hacia un claro distanciamiento y un enfrentamiento cada vez más pugnaz entre el gobierno de la junta, la Regencia de España y los emisarios enviados por ésta para atender la situación de la provincia.”³

Por eso, lo central del 19 de abril como Movimiento fue el ejercer el principio de representación que terminará convirtiéndose en el primer manifiesto de soberanía de la nación, aunque esté revestido de adhesión al rey. En ese sentido, se apela a la soberanía de la nación pero reconociendo el tutelaje monárquico. Debemos aclarar también que el llamado de la Junta Suprema de Caracas no fue acogido por todas las provincias, de hecho las provincias de Maracaibo, Guayana, y la ciudad de Coro se mantuvieron leales a la Regencia.

Así mismo, debemos aclarar que el 19 de abril no fue un movimiento del pueblo, en principio, sino que fue impulsado por los blancos criollos y pardos caraqueños que aspiraban el poder político y económico. Porque el poder político estaba en manos de los blancos peninsulares. Esta premisa se desprende tanto de la convocatoria del Acta del 19 de abril, como de los firmantes. Veamos la convocatoria preliminar del Acta:

1 QUINTERO, Inés (2009) “Soberanía, representación e independencia en Caracas 1808-1811”, en Revista Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia. N° 29, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, p. 8

2 VILLEGAS, José Luis (2010) Doscientos años de Municipalismo. UCAT- FUNEDA: San Cristóbal, p. 23

3 QUINTERO, Inés (2009) “Soberanía, representación e independencia en Caracas 1808-1811”, p. 16

“En la ciudad de Caracas a dies (sic) y nueve de abril de mil ochocientos diez se juntaron en ésta Sala Capitular los Señores que abajo firmarán y son de los que componen éste Muy Ilustre Ayuntamiento con el motivo de la función Eclesiástica del día de hoy Jueves Santo, y principalmente con el de atender la Salud pública de este Pueblo que se halla en total horfandad (sic), no sólo por el cautiverio del Señor Don Fernando Sétimo, sino también por haberse disuelto la Junta que suplía su ausencia...”⁴

En cuanto a los firmantes se destaca que estaba compuesto tanto por los representantes del poder constituido (Ayuntamiento) como por los autonombrados como poder constituyente (y que aparecen como representantes del Pueblo). Como sabemos la convocatoria constituyente sería a posterior. Los firmantes son los siguientes: Vicente Empan, Vizente (sic) Basandre, Felipe Martínez y Aragón, Antonio Julián Alvarez, Josef Gutiérrez del Rivero, Francisco de Berrío, Francisco Espejo, Agustín García, José Vicente de Anca, Joseph de las Llamozas, Martín Tovar Ponte, Feliciano Palacios, Joseph Hilario Mora, Isidoro Antonio López Méndez, Licenciado Rafael González, Valentín de Ribas, Joseph María Blanco, Dionicio Palacios, Juan Ascanio, Pablo Nicolás González, Silvestre Tovar Liendo, Don Nicolás Anzola, Lino de Clemente, Doctor Joseph Cortés (como Diputado del Clero y del Pueblo), Doctor Francisco José Ribas (como diputado del Clero), Doctor Juan Germán Roscio (como Diputado del Pueblo), Doctor Felix Sosa (como Diputado del Pueblo), José Felix Ribas, Francisco Xavier de Uztariz, Fray Felipe Mota (Prior), Fray Bernardo Lanfranco (por el Comen-

dador de la Merced), Fray Marcos Romero (guardián de San Francisco), Doctor Juan Antonio Roxas (sic) Queypo (Rector del Seminario), Nicolás de Castro, Juan de Ayala, Fausto Viaña (escribano Real y del nuevo Gobierno), y Joseph Tomás Santana (Secretario Escribano).⁵

El único acontecimiento que se registra como una manifestación de adhesión popular, fue que una vez publicada la Acta en los espacios públicos, los escribanos registran la manifestación de apoyo popular. Así lo registran los escribanos Viaña y Santana:

“En el mismo día, por disposición de lo que se manda en el Acuerdo que antecede, se hizo (sic) publicación de este en los parajes más públicos de esta ciudad con general aplauso y aclamación de todo el pueblo diciendo viva nuestro Rey Fernando Sétimo, nuevo Gobierno Muy Ilustre Ayuntamiento y Diputados del Pueblo que lo representan; lo que ponemos por diligencia que firmamos nos los infrascriptos (sic) Escribanos de que damos fe: Viaña (rúbrica), Santana (Rúbrica)”⁶

Por tanto no fue un movimiento de convocatoria popular. Lo que adquirió carácter popular fue el movimiento ulterior. Esta situación se evidencia mejor con el Reglamento Electoral sancionado por la Junta de Caracas el 11 de junio de 1810, cuando establece “un sistema de representación basado en el número total de habitantes libres de todas las provincias que componían la Capitanía General. En la descripción del procedimiento del escrutinio se establece que los analfabetos podían votar (...) en ninguna parte se menciona la calidad de las personas con respecto a su origen, no solo

4 Cfr. Acta del 19 de abril de 1810. En Documentos de la Suprema Junta de Caracas. Editada por el Concejo Municipal de Caracas, MCMLX, pp. 50

5 Cfr. Acta del 19 de abril de 1810. En Documentos de la Suprema Junta de Caracas. Editada por el Concejo Municipal de Caracas, MCMLX, pp. 50-52

6 Cfr. Acta del 19 de abril de 1810. En Documentos de la Suprema Junta de Caracas. Editada por el Concejo Municipal de Caracas, MCMLX, p. 52

para votar sino también como población con derecho a representación.”⁷

En síntesis, el movimiento juntista liderado por la Junta Suprema de Caracas el 19 de abril, y que se instala siete días más tarde el 26 de abril de 1810, es el inicio de un polvorín que desató el proceso juntero en el interior de la Capitanía General de Venezuela. Para ello, decidieron enviar delegados a las provincias del interior con el propósito de incentivar a los cabildos para que solicitaran su adhesión.

Ese proceso autonómico se diseminando a nivel nacional, podemos destacar sucesivamente los siguientes: Cumaná el 27 de abril de 1810; Barcelona el 27 de abril de 1810; Margarita el 04 de mayo de 1810; Barinas el 05 de mayo de 1810; Mérida el 16 de septiembre de 1810; y Trujillo el 09 de octubre de 1810. Luego, lo manifestó Guayana el 11 de mayo, aunque el 3 de junio cuando conoce la instalación del gobierno del Consejo de Regencia se separa y reconoce su potestad. La resistencia más radical respecto del autonómico capitalino provino de Maracaibo y Coro, quienes rechazaron la convocatoria y se mantuvieron fieles al Consejo de Regencia. Maracaibo se mantuvo leal al Rey hasta 1820 y envió su representante, como Diputado, a las Cortes de Cádiz. Dicho nombramiento recayó en José Domingo Rus.⁸

7 QUINTERO, Inés (2009) “Soberanía, representación e independencia en Caracas 1808-1811”, en Revista Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia. N° 29, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, p. 15.

8 José Domingo de las Nieves Rus y Ortega Azarraulía, era un abogado y político audaz y fue enviado como diputado a las Cortes de Cádiz por Maracaibo entre el 3 de marzo de 1812 y el 10 de mayo de 1814. Nació en Maracaibo el 4 de agosto de 1768 y murió en Toluca (México) en 1835. Fue uno de los interesados en solicitar a las Cortes de Cádiz el traslado de la Universidad de Los Andes (entonces Real Universidad de San Buenaventura de Mérida) a Maracaibo. Igualmente, solicitó del Rey la independencia de Maracaibo respecto de Caracas, la creación de un ejército provincial, aduanas comarcanas, sistemas impositivos y hacienda pública locales, y una Audiencia territorial y lacustre, igual que la traslación de la catedral. En

La diferencia entre el Acta del 19 de abril de Caracas y las Actas de Adhesión impulsada por los Movimientos Juntistas o también llamados MOVIMIENTOS AUTONÓMICOS de las provincias tuvo sus matices, en el caso del Táchira,⁹ se puede observar una manifestación popular porque se convocó al pueblo a deliberar. Así quedó demostrado en las Actas de Adhesión del Espíritu Santo de La Grita (11 de octubre), San Antonio del Táchira (21 de octubre) y San Cristóbal (28 de octubre). En éstas es posible evidenciar la convocatoria del pueblo, del común.

III. EL MOVIMIENTO JUNTISTA EN LA REGIÓN ANDINA TACHIRENSE.

La antigua Provincia de Mérida de Maracaibo estaba subordinada desde 1676 a Maracaibo en lo político. Mérida retomó de nuevo su condición de Provincia que se remontaba a la antigua PROVINCIA DE LA GRITA DE MÉRIDA DE MARACAIBO (1622-1676) adhiriéndose a la Junta de Caracas y enviando sus representantes. Como dato curioso es de hacer notar que Mérida estuvo bajo la jurisdicción de la Gobernación

México (1817-1830) ejerció importantes cargos, como oidor de la Real Audiencia de Guadalajara. Cfr. ORTEGA GANZÁLEZ, Rutilio (1999). “Rus, José Domingo”, Diccionario de Historia de Venezuela, Vol. 3. Caracas: Fundación Polar. LANGUE, Frédérique (2000). Aristócratas, honor, y subversión en la Venezuela del siglo XVIII. Caracas: Academia Nacional de la Historia. RIEU-MILLAN, Marie Laure (1990). Los diputados americanos en las cortes de Cádiz: igualdad o independencia. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. También ha dedicado a estudiar la presencia en Guadalajara, de este ilustre venezolano, el profesor de la Universidad de Guadalajara, Armando Martínez Moya.

9 Nos referimos aquí al espacio geohistórico que se constituyó a partir de 1856 como la antigua Provincia del Táchira. Cfr. MORA-GARCÍA, J. Pascual (2005) “La Tachiranidad: región fronteriza venezolana”, en SANDOVAL PALACIOS, Juan y Álvarez de Flores, Raquel (Coordinadores) Integración Latinoamericana, fronteras y migración. México: Plaza & Valdes-CEFI.

de La Grita y Cáceres desde 1607, cuando se separa del Corregimiento de Tunja, sujeción que se mantuvo hasta que pasa a ser Gobernación de Mérida, con Juan Pacheco Maldonado en 1622.

Para la Provincia de Mérida los acontecimientos del 19 de abril de 1810 no representaban solamente una adhesión con Caracas o el declararse defensora de los derechos del rey Fernando VII, sino que le permitía la reconquista de su sitial como provincia. POR ES O SE HABLA DEL MOVIMIENTO JUNTISTA COMO UN MOVIMIENTO DE AUTONOMÍA DE LAS PROVINCIAS. La autonomía político-administrativa justificaba plenamente su desincorporación de Maracaibo. Habiendo sido reconocida la ciudad de Mérida como asiento de la Diócesis de Mérida de Maracaibo desde 1777, era conveniente también recuperar el poder político en manos de Maracaibo, quien acechaba permanente con trasladar la sede episcopal y la misma Universidad. En las tres actas se manifiesta igualmente la separación política de Maracaibo, pues ésta si se mantuvo obediente al estado de Regencia, y desconoció la decisión de la Junta Suprema de Caracas.

En el siglo XVIII y hasta mediados del siglo XIX, el Táchira no existía como región. Dependíamos del espacio geohistórico de la Provincia de Mérida y Maracaibo, y en lo eclesial la creación de la Diócesis de Mérida de Maracaibo (1778) abarcaba cerca de 200.000 mil kilómetros cuadrados, superficie que hoy corresponde a más de 12 Diócesis. La Real Cédula del 12 de marzo de 1790, dirigida al Virrey de la Nueva Granada declaraba que la demarcación de la Diócesis de Mérida y Maracaibo¹⁰ incluía las ciudades de Pamplona y la Parroquia de San José de Cúcuta con sus distritos.

10 Cfr. Mapa anexo sobre la Diócesis de Mérida de Maracaibo (1778).

EL PROCESO JUNTISTA Y EL ACTA DE ADHESIÓN DEL ESPÍRITU SANTO DE LA GRITA

En 1576 el Capitán Francisco de Cáceres fundó La Grita¹¹, en el denominado Valle del Espíritu Santo. La funda sobre un valle de drenajes naturales, sobre un antiguo lecho marino. La Grita está ubicada en un valle de montañas vivificadas por los ríos Grande y Aguadías, como la antigua Babilonia, besan y enmarcan su idílico paisaje.¹² El nombre indígena era el valle de los Humogrias. Y se dice que fue fundado como un sitio de descanso entre Pamplona y Mérida. A siete jornadas a pié o a caballo de la primera y a cinco de la segunda. La vio por primera vez el español Rodrigo del Río, en 1558, a su paso para las Sierras Nevadas con la expedición de Juan Rodríguez Suárez.

Permítaseme un inciso para manifestar nuestra conciencia no sólo con la historia en el tiempo histórico colonial o independentista, sino como dijera Paul Ricoeur, debemos manifestar la conciencia con la historia del tiempo presente. Y en ese sentido queremos denun-

11 El Municipio Jáuregui es el nombre que lleva desde 1909, con capital La Grita, y se encuentra ubicado en el Noreste del Estado Táchira. Sus límites: por el Norte con el Municipio Panamericano, Municipio Pedro María Morantes y el Municipio Seboruco, por el Este con el Municipio Uribante-Pregonero y Estado Mérida, por el Sur con los Municipios Andrés Bello, Sucre y Uribante, por el Oeste con los Municipios Seboruco, Michelena y Ayacucho. Hasta 1975 era el Distrito de mayor extensión en el Estado Táchira.

12 La altitud promedio de La Grita es de 1410 m. al nivel del mar y su temperatura media es de 19° C., es una zona de valles y páramos de gran belleza, destacan el páramo del Portachuelo con 3.070 m., el páramo del Rosal con 3.890 m., El Pulpito con 3.912 m. y La Negra con 4.270 m. En general es relieve irregular y consiste en una sucesión asimétrica de terrazas y montañas abruptas que cubren la mayor porción geográfica del norte del Estado Táchira, formación característica de la Cordillera de Los Andes Venezolanos. El Municipio está cruzado por tormentosos ríos desprendidos de los páramos: El Aguadías, el Río del Valle y la Quebrada de San José, que son afluentes del Grita.

ciar que el Concejo Municipal de La Grita defenestró el busto de Francisco de Cáceres, y cambió el nombre de la plaza que llevaba su epónimo. En efecto, en la Gaceta Municipal del Municipio Jáuregui de fecha 14 de abril de 2009, se decretó el cambio de nombre la Plaza Cáceres por el de Plaza Francisco de Miranda, argumentándose que “Francisco de Cáceres no fundó ninguna ciudad, puesto que este espacio geográfico ya estaba ocupado por sus naturales, y muy por el contrario, se dedicó a echar de su hábitat a los pobladores originarios quienes son los verdaderos fundadores de El valle de los Humogrías.”

La discusión debe darse so pena de ser cómplices con el silencio. Dos vertientes entran en disputa por el reacomodo de la construcción simbólica de la Nación actualmente; una, la que sostiene que la *intelligentsia criolla*, vale decir, los intelectuales, los académicos y políticos fueron, los responsables de la elaboración simbólica y la conformación de un utillaje mental que sirvió de base a la idea de Nación durante el siglo XX. Y, otra, la que busca refundar la Nación en los albores del siglo XXI, con el argumento que debe reescribirse la historia patria porque fue producto de una práctica impuesta por los conquistadores y la cultura dominante, con ninguna o escasa participación del pueblo llano. Y en consecuencia, la nueva práctica debe impactar el rediseño de una nueva simbólica de la Nación: así pasó con la Bandera y el Escudo. E incluso que debe incorporarse en el titanismo heroico venezolano nuevas iconos, que ni siquiera son venezolanos. Pareciera ser la confrontación de dos historias estigmatizadas: la historia de los vencedores vs. la historia de los vencidos, planteadas en forma excluyentes. Y como el que tiene el poder decide cuál es la verdad, (Foucault) entonces nuevamente estamos en presencia de una nueva historia oficial, y que los historiadores debemos analizar con *sindéresis*. Entiéndase bien, No digo que

no deba revisarse la historia sino que hay que tener criterio científico ponderado y no dejarnos llevar por los “sepultureros de la historia”. Así como no hay una única historia, tampoco hay historias neutras, por eso deben ser revisadas con objetividad hasta donde sea posible. No se puede cambiar la historia por caprichos, la historia no se escribe en subjuntivo, la historia se funda en hechos; y más importante que estar refundando la Nación, a cada momento, es la construcción de un pueblo culto e ilustrado. Sin bozales ideológicos excluyentes. La historia tradicional puede y debe revisarse. Pero una visión estigmatizante y fundamentalista hace un flaco favor a la necesaria revisión. Estas prácticas fundamentalistas nos hacen sentir un pueblo sin historia, y muy lejos de la madurez política digna de sus 200 años de historia independentista. La práctica iconoclasta que comenzó por la defenestrar la estatua de Colón,¹³ y continuó con la reorganización de los símbolos de la nación y el calendario festivo nacional, hoy profundiza su huella con el agravio a Francisco de Cáceres.

La Grita tuvo además su protagonismo preindependentista en uno de los movimientos, como fue el Comunero. Cuyo nombre nos remonta a los Comuneros de Castilla¹⁴

13 En el Congreso de Escrituras silenciadas en la época de Cervantes, realizado en Alcalá de Henares, en el año 2005, realizamos la crítica en nuestra ponencia. Cfr. Mora García, J. Pascual (2006) “Conciencia histórica a propósito del bibliocidio en el año cuatricentenario del Quijote” en Casado, Manuel; Numhauser, Paulina; Gómez, Antonio y Sola, Emilio (Editores) (2006) *Escrituras Silenciadas en la época de Cervantes*. Ediciones de la Universidad di Bologna, Fundación de la Universidad de Alcalá, y Ministerio de Educación y Ciencia: España.

14 El término comunero evolucionó como categoría historiográfica y literaria como sinónimo de rebelde, igualmente en el siglo XVIII y XIX la figura de los Comuneros _ Ilustración mediante _ adquirió el denotatum de precursores de la libertad y mártires de la monarquía. Indudablemente que La Guerra de las Comunidades de Castilla es el antecedente del levantamiento armado de los denominados comuneros, acaecido en la Corona de Castilla desde el año

(Toledo y Valladolid), pero que la historiografía tradicional lo hace presentar como un movimiento autóctono, cuando en la práctica estaba influenciado por el inconsciente dinámico colectivo del proceso llevado en el siglo XV en España; de hecho el término comunero ya había sido interiorizado como símbolo de inconformidad y rebeldía.

Queda así aclarado lo ambiguo del término comunero, pues no evolucionó con un sentido único, de hecho podría significar desde movimiento antifiscal hasta manifestaciones revolucionarias burguesas. Y en el caso de La Grita es claro que se trató de una revuelta del común,¹⁵ del pueblo llano, por tanto nunca tuvo un sentido de una clase con ideales burgueses en ascenso.

Revisando los líderes del movimiento gritense, nos damos cuenta que Juan José García de Hevia no era precisamente un pequeño burgués, por lo menos si lo consideramos con el sentido de categoría económica. Muy por el contrario, quienes sí representaban a la burguesía incipiente gritense no formaron parte del Movimiento Comunero, siendo la personalidad más relevante el Dr. Antonio Bernabé Noguera, quien se encargó de perseguir a los líderes de la revuelta una vez aplacada. El Dr. Antonio Bernabé Noguera si era un terrateniente, tenía servi-

dumbre (esclavos), medios de producción y gozaba de prestigio casi nobiliario. Esta diferencia es substantiva.

La condición popular del Movimiento Comunero gritense le da una legitimidad especial pues consolida la idea de un colectivo, al fin y al cabo, fue fundamental para generar el concepto de pueblo, región y representaciones arquetipales protonacionales; pues toda sociedad se consolida cuando se establece la regularidad, estabilidad e intersubjetividad de su sistema cultural; aquello que Castoriadis (1975) denominaba la institucionalización de las representaciones. El conjunto de prácticas sociales son las que permiten generar la solidaridad del grupo.

Por eso sugerimos la tesis de que el Comunero gritense, que nació como un movimiento del común en La Grita (1779), sirvió de base en la conformación de los andamios mentales de la construcción protonacional; es decir sirvió para inculcar y socializar en los andinos venezolanos los valores de la conciencia protonacional, y también para simbolizar la incipiente unidad de Venezuela como nación política.¹⁶

Sin embargo, el Movimiento Comunero de La Grita ha sido minusvalorizado por la historiografía clásica,¹⁷ en el Diccionario de Historia de Venezuela, apenas si lo nombran y se desvirtúa el carácter popular del mismo.¹⁸ Sostenemos firmemente que el movi-

¹⁵20 hasta 1522, es decir, a comienzos del reinado de Carlos I. Específicamente en las ciudades del interior castellano, Toledo y Valladolid. No hay posiciones definitivas en la interpretación historiográfica, pues hay posturas y enfoques contradictorios. Así, algunos estudiosos califican la Guerra de las Comunidades como una revuelta antifeudal; otros, como una de las primeras revoluciones burguesas pre capitalistas; y la postura que sostiene que se trató más bien de un movimiento antifiscal. Cfr. RIVERO, Ángel. "El mito comunero y la construcción de identidad nacional en el liberalismo español", en COLOM, Francisco. (2005) *Relatos de nación, construcción de identidades nacionales en el mundo hispánico*. Madrid: Iberoamericana. Tomo I, p. 151

¹⁵ Cfr. MUÑOZ, Carlos. (1971) *Los comuneros de Venezuela: una rebelión popular de pre-independencia*. Mérida: Universidad de Los Andes.

¹⁶ Carlos III, por real cédula del 18 de septiembre de 1777, dictada en San Ildefonso declara la conformación del territorio venezolano integrando a la provincia de Venezuela las provincias de Cumaná, Guayana, Maracaibo y las islas de Trinidad y Margarita. La provincia de Maracaibo abarcaba la región andina, con Mérida, La Grita, San Cristóbal, San Antonio, y Lobatera; estos últimos 4 cantones dieron origen a la provincia del Táchira en 1856.

¹⁷ Con la excepción del trabajo de Lucas Castillo Lara. Cfr. CASTILLO LARA, Lucas (1981) *La Grita, una ciudad que grita su silencio*. Caracas: Congreso de la República. 2 v

¹⁸ Cfr. Diccionario de la Fundación Polar, tomo 3, p. 321, 1997.

miento Comunero de La Grita (1779) tuvo un carácter popular, y no como dice la entrada del Diccionario Polar que la Rebelión de los Comuneros era un movimiento de blancos ricos. Nos distanciamos de la tesis del Dr. Alí López Bohórquez, porque la familia García de Hevia proviene de un estamento de pardos sin más bienes que sus brazos para trabajar. Al respecto la prueba más fehaciente nos la suministra el documento de primera mano del Archivo Histórico de La Grita, encontrado por el Dr. Lucas Castillo Lara, quien demuestra que los García de Hevia eran pobres sin más; veamos:

“Don Salvador García, el padre, muere antes de 1777 y la viuda vuelve a contraer nupcias con Don Marcos Guerrero. En ese año hay un litigio, entre la viuda Juana María de Hevia y su yerno Joseph Lorenzo del Rincón, por cuestiones de la herencia. En las declaraciones de Doña Juana María afirma, que la mayoría de los bienes son de ella, por haberlos llevado como dotales al matrimonio, por donación de su padre Don Francisco de Hevia. Su marido Don Salvador había dejado pocos bienes, entre ellos su silla de montar, un Capote y su ropa de uso. De todo ello podía inferirse, que la situación de la familia García de Hevia no era muy boyante.”¹⁹

En nuestro aporte,²⁰ además queremos significar que el Movimiento Comunero también evolucionó históricamente como una organización secreta que tenía otros fines

políticos,²¹ que encontró en las cofradías, capellanías y hermandades de la Iglesia Católica en la antigua ciudad de La Grita su espacio para camuflar su proyecto.²² De hecho una vez aplacado, quienes pertenecían a la Cofradía del Santo Cristo y tenían la condición de prioste, como es el caso de Valentín García padre de Juan José García de Hevia, fue derogado, incorporándose los sectores pro-colonialistas y afines con el Santo Oficio de la Inquisición. Es importante significar el carácter laico de las cofradías, pues estaban presididas por un prioste que tenía obligatoriamente que ser laico, y representaban en la práctica un poder del equivalente laico de la iglesia. Administraban el dinero a censo, podían otorgar recursos, e intervenían por sus miembros con sufragios para la salvación eterna. Siendo este último el poder más importante pues, el miedo al infierno hacía posible el gobierno de la subjetividad. Como hemos podido demostrar con el efecto milenarismo en La Grita.²³

Insistimos que la historiografía tradicional²⁴ no le ha atribuido el mérito al mov-

19 CASTILLO, Lucas. p. 98. Cfr. Archivo Histórico de La Grita (A.H.L.G.) Tomo XXVI, Legajo N° 8

20 Cfr. MORA-GARCÍA, J. Pascual (2008) “Los Comuneros y Masones en la independencia de Venezuela: el mito comunero en la invención de la tradición de la tradición protonacional (1781-1810)”, Ponencia en Libro de Resúmenes del XV Congreso Internacional de la Asociación de Historiadores Latinoamericanos Europeos (AHILA), Universidad de Leiden, Holanda. Realizado entre el 26 y 29 de agosto de 2008., p. 190. Y LA FRANCMASONERÍA EN VENEZUELA. (1779-1810). p. 98. Cfr. Archivo Histórico de La Grita (A.H.L.G.) Tomo XXVI, Legajo N° 8

21 Don Valentín García, era el prioste de la Cofradía del Santo Cristo para 1779, y a su vez hermano de Juan José García de Hevia, capitán comunero en 1779. Los comuneros en España fueron evolucionando como una sociedad secreta, paramasónica, creada para conspirar y hacer triunfar los ideales que en otro tiempo inspiraron la fracasada sublevación de las comunidades castellanas contra Carlos I. Los comuneros de La Grita, por su parte, se hacían llamar a sí mismos comuneros, y se diferenciaban radicalmente de los realistas, liderados por el Dr. Antonio Bernabé Noguera, quien era un burgués en ascenso, defensor de los intereses de la Corona española.

22 Cfr. MORA GARCÍA, J. Pascual. (2008) *Las cofradías en La Grita*. Mérida: Archivo Arquidiocesano de Mérida.

23 Idem., p. 52

24 Al efecto hacemos notar los siguientes autores: CONTRERAS, Juan. *Comuneros venezolanos*. Caracas: Biblioteca de Autores y Temas Tachirenses, 1960; DÁVILA, Vicente y otros. *Los comuneros de Mérida: estudios*. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1981. 2 V.; FELICE, Carlos. *Rebeliones, motines y movimientos de masas en el siglo XVIII venezolano*,

imiento Comunero de La Grita, originado por primera vez en julio de 1779, como proto-representación de lo nacional venezolano. Pensamos que hay razones suficientes para pensar que esta primera manifestación popular en los Andes venezolanos contiene profundas reafirmaciones de lo nacional venezolano, pues a pesar de lo reciente de la real orden de Carlos III que creaba a partir de 1777 la nación venezolana, ya se vislumbraba la pertenencia a un colectivo diferente del neogranadino. Aspecto que se evidencia ya en 1781, pues cuando se dirigen los comuneros neogranadinos le solicitan a Juan José García de Hevia (el capitán comunero griténse) para solicitarle su adhesión a la causa, y le reconocen el amor a su patria Venezuela, como se puede inferir de la siguiente carta:

“Los buenos procedimientos de los sujetos jamás se pueden ocultar, ni sus buenos ecos dejan de correr por los lugares, estas circunstancias que adornan la persona de Vm, no las ignoramos aunque no lo conocemos de trato ni comunicación, y con esta satisfacción, y la notoria que tenemos del **amor con que Vm., ha mirado su Patria** y demás lugares del Reyno, nos proponemos, que naturalmente tendrá herido el corazón al ver las frecuentes hostilidades que este miserable Reyno padece con la insoportable carga de pechos.”²⁵

He aquí una manifestación que permite

1730-1781. 3ª ed. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 1977; GARCÍA, Antonio. *Los comuneros en la pre-revolución de la independencia*. Bogotá: Plaza & Janés, 1981; ROJAS, Armando. “En el centenario de la Revolución de los Comuneros venezolanos». En Boletín de la Academia Nacional de la Historia. Caracas, núm. 255, julio-septiembre, 1981. ROSALES, Rafael. «La gesta comunera». En Boletín de la Academia Nacional de la Historia. Caracas, núm. 257, enero-marzo, 1982.

25 Archivo General de Indias (AGI) Caracas 425. Colección Los Andes. Volumen 106, Tomo I, p. 96 Citado por CASTILLO, Lucas. Op. Cit. p. 115. Tomo II. (Subrayado nuestro)

germinar un protonacionalismo, pues le reconocen un protagonismo que apuesta por Venezuela, y esta diferencia es definitiva. Para que llene “el vacío emocional dejado por el retroceso o la desintegración, o por la no disponibilidad de comunidades humanas reales.”²⁶ Este protonacionalismo popular se convierte en el “estructurante originario” del que habla Cornelio Castoriadis, porque el imaginario no es imagen sino creación; “lo imaginario del que hablo no es imagen de. Es creación incesante y esencialmente indeterminada (social-histórico y psíquico) de figuras/formas/imágenes, a partir de las cuales puede tratarse de ‘alguna cosa.’ Lo que llamamos ‘realidad’ y ‘racionalidad’ son obras de ello.”²⁷

Los comuneros de La Grita expresan su descontento con los funcionarios y poderosos terratenientes, además de los comerciantes, que perjudicaban económicamente a los sectores populares de la sociedad. Este descontento protestaba contra las medidas fiscales, el régimen de estancos y las arbitrariedades de los funcionarios encargados de aplicarlos. La protesta ocurrida en La Grita en 1779 fue una manifestación popular, y esto hay que decirlo con notoriedad, ya que la historiografía le resta importancia a este movimiento vernáculo, primer Movimiento Comunero Venezolano en la región andina (1779) y por supuesto anterior al Movimiento del Socorro (1781); sólo que este tuvo mayor impacto en la zona andina de la provincia de Mérida de Maracaibo en la incursión de 1781.

La dinastía de los García de Hevia, tuvo una destacada actuación en La Grita, el Pbro. Antonio García fue vicario de La Grita desde el 3 de junio de 1742 hasta 1790. Don

26 HOBBSBAWN, Eric y Terence Ranger (Eds). (2002) *Invencción de la tradición*. Barcelona: Crítica, p. 46

27 CASTORIADIS, Cornelio (1969). *La institución imaginaria de la sociedad*. Barcelona: Tusquets, 1989. (Prefacio de diciembre de 1974 a *L'Institución imaginaire de la société*). Pp. 9-10

Valentín García, hermano, fue Alcalde, y Mayordomo de la Cofradía del Santo Cristo, don Salvador García, hermano, fue el padre de los García de Hevia: Juan José, José Ignacio y Francisco Javier, quien fue inmolado en 1816, en la “huerta de Jaime” en Bogotá por sus ideales patriotas. José Ignacio, fue uno de los firmantes de la declaración de adhesión al Acta de la Independencia, el 11 de octubre de 1810. Luego, vendrían los Pbro. Fernando José García y Bernardo García, quienes tuvieron una destacada actuación en favor de la Independencia.²⁸

Esta atmósfera mental encontrará en 1810, una herencia del Movimiento Comunero grítense. Pues el hermano del capitán comunero, Juan José García de Hevia, tuvo su participación directa en el proceso juntista en el Espíritu Santo de La Grita.²⁹ El Cabildo firmó el 11 de octubre el Acta de Adhesión: “en Cabildo extraordinario y abierto que se celebró para tratar de la seguridad y conservación de los territorios de su mando para su legítimo Soberano el Señor D. Fernando Séptimo, que solo deposita estos derechos a su administración política y económica (...) no pudiendo exponer la sangre inocente al fijo derramamiento por estar con las tropas en el Rosario la Junta Superior de Pamplona, y con tropas del Señor Marqués del Toro en la jurisdicción de Trujillo, y las de Mérida ya dentro del territorio: en lance de esta naturaleza resolvió unirse a la Junta Superior de Mérida, desprendiéndose de Maracaibo ...”³⁰ Obsérvese aquí la advertencia que habíamos

hecho al inicio del trabajo, cuando se cita que en el Rosario se encuentran las tropas de Pamplona, que se había sumado al proceso juntero en la Nueva Granada. De allí la necesidad de estudiar nuestras historias con un criterio de historias conectadas. El ejemplo de La Grita fue seguido por Bailadores, un pueblo de indios, bajo su jurisdicción.

EL ACTA DE ADHESIÓN DE SAN ANTONIO DEL TÁCHIRA

En el siglo XVIII se funda la parroquia de San Antonio de Padua, el día 2 de octubre de 1724. El nombre del estado Táchira fue cedido por San Antonio; la provincia que se creó a partir del 14 de marzo de 1856 nace de cuatro cantones; a saber: San Cristóbal, La Grita, Lobatera y Táchira, éste último era el cantón que tenía por capital San Antonio.

El pueblo de San Antonio del Táchira tiene en su mentalidad colectiva una conciencia social que se puede evidenciar en los diferentes momentos de la construcción de la Nación venezolana. Recordamos su participación en el Movimiento Comunero de 1781, cuando del suelo sanantoniense emergieron seis patriotas: Jordania González, Rafaela Pineda, Bernardina Alarcón, Salvadora Chacón, Ignacia Chacón y Antonia González; las seis amazonas, que bajo el comando de Luis Gutiérrez toman los locales del estanco del tabaco y se apoderan de sus existencias, en un empeño por la autonomía económica. Luego pagaron con sus vidas, al ser descuartizadas y decapitadas.

También fue pionera aquel 21 de octubre de 1810, cuando se sumo en solidaridad con el primer grito de independencia; después de La Grita y antes que San Cristóbal, con el discurso que pronunciara Antonio María Pérez del Real.

El Acta de San Antonio del Táchira queremos destacar las palabras de don

28 Cfr. MORA-GARCÍA, J. Pascual. (2004) La Dama, el Cura y el Maestro en el siglo XIX. Mérida: Consejo de Publicaciones.

29 Cfr. Acta de Adhesión de La Grita. (11 de octubre de 1810). En CHIOSSONE, T. (1981) Historia del Estado Táchira. Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas.

30 Acta de Adhesión de La Grita. (11 de octubre de 1810). En CHIOSSONE, T. (1981) Historia del Estado Táchira. Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas, p. 164

Antonio María Pérez del Real quien convocó al vecindario, manifestando: "... que las Provincias confiantes, toda Venezuela, todo el reino, la América entera, conozcan ahora a la Parroquia de San Antonio; pero que la conozcan para elogiar el nombre de un Pueblo corto que a pesar de su miseria va a dar lecciones de Patriotismo a algunos de los cabildos cercanos. (...) Y habiendo concluido el citado don Antonio María Pérez su alocución, todo el Pueblo, grandes y pequeños, ricos y pobres, menestrales y labradores, gritaron a una voz: Viva nuestro amado Soberano el señor Don Fernando Séptimo, y la Junta Provincial de Mérida de los Caballeros."³¹

Luego en 1813, el pueblo de San Antonio del Táchira también fue fundamental en la Campaña Admirable, la "patriótica y valerosa Villa de San Antonio", aportando más del 30% del ejército libertador. Por cierto, que la historiografía centralista caraqueña olvida que en el Táchira se derramó la sangre del primer mártir sanantoniense: el capitán Cayetano Redondo, quien fue vilmente ajusticiado por Bartolomé Lizón, decapitándolo y descuartizándolo. Suerte que sufrió también Juan Agustín Ramírez.

EL ACTA DE ADHESIÓN DE SAN CRISTÓBAL

De Pamplona partió la expedición fundadora bajo la responsabilidad del Capitán Don Juan de Maldonado, con once vecinos y ocho soldados. Traen poderes de la Audiencia para esta fundación. En este Valle de Santiago, el 31 de enero de 1561, se aposenta don Juan Maldonado y Ordoñez de Villaquirán y sus hombres. Y en el espacio que hoy ocupa la plaza Juan Maldonado en el casco histórico de la ciudad se da el conjuro con las voces

y de las fórmulas rituales, para que quede fundada la Villa de San Cristóbal³².

En este año bicentenario nos vemos en la necesidad de revisar algunas fechas preñadas de reinención de la tradición, y sobre todo es necesario para dar a conocer al ciudadano común los acontecimientos del verdadero valor histórico. Al ser consultados en las universidades tachirenses los estudiantes, luego de 18 conferencias que fueron organizadas por la Comisión Bicentenario del estado Táchira acusaron un desconocimiento supino sobre el proceso juntero.

En San Cristóbal, por ejemplo se desconoce qué pasó el 28 de octubre de 1810, los lugareños consultados, ciudadanos de a pie que comúnmente se encuentran en las calles del centro de la ciudad, entre ellos estudiantes universitarios y habitantes del casco histórico de San Cristóbal manifiestan no saber nada. A pesar de la importancia que debería tener esta fecha para la historia tachireña y venezolana, no ha habido una divulgación efectiva sobre este hecho a los habitantes de la entidad andina, entre otras cosas, porque es poco lo que se preserva actualmente de la arquitectura y de la historia de la época. Así por ejemplo la casona que albergó el Cabildo en 1810, y que fue donde se firmó el Acta de Adhesión de San Cristóbal con la Junta Superior de Mérida no se mantiene en pie y se desconoce la ubicación del mismo. Sabemos estuvo ubicada en el casco histórico de San Cristóbal, donde actualmente se encuentran las carreras tres y cuatro con las calles dos, tres y cuatro.

Esta desinformación se debe a la desidia en los manuales escolares, que obvian la participación importante que tuvieron las provincias en el proceso de independencia, y sólo se maneja una visión centralista, so-

31 Acta de Adhesión de San Antonio del Táchira (20 de octubre de 1810). En Chiossone, T. (1981) Historia del Estado Táchira. Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas.. pp. 162-163

32 Cf. CASTILLO LARA, Lucas Guillermo (1987) Elementos históricos del San Cristóbal colonial, proceso formativo. Academia Nacional de la Historia: Caracas, 1987.

bredimensionando lo acontecido en Caracas el 19 de abril de 1810. Ni siquiera los libros de Cátedra Bolivariana de bachillerato ni los textos de historia patria dan información. La historia oficial hizo una especie de salto para no reconocer la participación de los tachirenses en la consecución de la independencia nacional. Es inaceptable que las instituciones, incluidas las universidades, no impulsen suficientemente el rescate de la memoria histórica del Táchira, la burocracia impide y retarda muchas veces la consecución de estudios de cuarto y quinto nivel. La historia regional del Táchira respecto al proceso juntista ha sido silenciada, quizá por eso el tachirense vive alienado de su historia, no tiene conciencia de los hechos sucedidos en el pasado; en una comunidad que es fronteriza es inminente una revisión de los programas al respecto. El regionalismo tachirense debe dejar de ser antihistórico.

Si a esta actitud mental le sumamos también la intención de parte de un grupo de Concejales del Municipio San Cristóbal, en una comisión presidida por el Concejal Cesar A. Peña, para modificar la Bandera de San Cristóbal, podemos decir que estamos en presencia de un “sarampión en contra de las representaciones simbólicas.”

Entrando propiamente en el Acta de Adhesión de San Cristóbal, estamos especialmente interesados en manifestar el carácter de convocatoria popular, por eso citamos el texto siguiente que corrobora nuestra tesis en el trabajo. Así pues la convocatoria del Cabildo manifiesta: “que les parecía indispensable y de absoluta necesidad la convocatoria de todos y cada uno de los habitantes de los Pueblos vecinos de las Parroquias de Lobatera y Táriba, Guásimos y Capacho, puesto que hasta el día habían estado subordinados a esta Villa.”³³

³³ Cfr. Acta de Adhesión de San Cristóbal. (28 de octubre de 1810). En CHIOSSONE, Tulio. (1981) Historia

A manera de excursus final podemos señalar que el año 1810 es clave en consolidación del proceso de la autonomía y la maduración del concepto de independencia. El detonante de ese proceso juntista tuvo dos frentes, los acontecimientos de España y los procesos juntistas al interior de las provincias, en el cual el Cabildo como institución jurídica fue el soporte del cambio. En el caso de la región andina tachirense, conocida así a partir de 1856 como acotamos, tuvo su manifestación en tres importantes Actas de Adhesión que expresaban el consenso del pueblo llano. Fue la primera vez que se constata la presencia de una conciencia nacional con referencia a Caracas y no a la Nueva Granada. De manera que estas actas son fundamentales en la construcción de la nación venezolana.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRERA MARTÍNEZ, Carlos (2001) Historia política y Constitucional de la primera república Granadina (1810-1816). Ediciones CIPADE, UNIBOYACÁ, Tunja, Colombia.
- CASTILLO LARA, Lucas Guillermo (1987) Elementos históricos del San Cristóbal colonial, proceso formativo. Academia Nacional de la Historia: Caracas
- CASTILLO LARA, Lucas (1981) La Grita, una ciudad que grita su silencio. Caracas: Congreso de la República.
- CASTORIADIS, Cornelio (1969). La institución imaginaria de la sociedad. Barcelona: Tusquets, 1989.
- CHIOSSONE, Tulio. (1981) Historia del Estado Táchira. Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas..
- CLARAC DE BRICEÑO, Jaqueline (1996) Mérida a través del tiempo. Universidad de Los Andes. Consejo de Publicaciones: Mérida

del Estado Táchira. Ediciones de la Presidencia de la República. Caracas., p. 169

- GARCÍA ESTRADA, Rodrigo (2009) “Los cabildos Antioqueños ante la crisis monárquica, 1808-1812”. en Revista Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia. N° 29, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar.
- HOBBSBAWN, Eric y Terence Ranger (Eds). (2002) *Invencción de la tradición*. Barcelona: Crítica
- LANGUE, Frédérique (2000). *Aristócratas, honor, y subversión en la Venezuela del siglo XVIII*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- MORA-GARCÍA, J. Pascual (2005) “La Tachiranidad: región fronteriza venezolana”, en SANDOVAL PALACIOS, Juan y Álvarez de Flores, Raquel (Coordinadores) *Integración Latinoamericana, fronteras y migración*. México: Plaza & Valdés-CEFI.
- MORA-GARCÍA, J. Pascual (2006) “Conciencia histórica a propósito del bibliocidio en el año cuatricentenario del Quijote” en CASADO, Manuel; NUMHAUSER, Paulina; GÓMEZ, Antonio y SOLA, Emilio (Editores) (2006) *Escrituras Silenciadas en la época de Cervantes*. Ediciones de la Università di Bologna, Fundación de la Universidad de Alcalá, y Ministerio de Educación y Ciencia: España.
- MORA GARCÍA, J. Pascual.(2008) *Las cofradías en La Grita*. Mérida: Archivo Arquidiocesano de Mérida
- MORA-GARCÍA, J. Pascual (2008) “Los Comuneros y Masones en la independencia de Venezuela: el mito comunero en la invención de la tradición de la tradición protonacional (1781-1810)”, Ponencia en Libro de Resúmenes del XV Congreso Internacional de la Asociación de Historiadores Latinoamericanos Europeos (AHILA), Universidad de Leiden, Holanda. Realizado entre el 26 y 29 de agosto de 2008
- ORTEGA GANZÁLEZ,, Rutilio (1999). “Rus, José Domingo”, *Diccionario de Historia de Venezuela*, Vol. 3. Caracas: Fundación Polar.
- QUINTERO, Inés (2009) “Soberanía, representación e independencia en Caracas 1808-1811”, en Revista Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia. N° 29, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar
- RICOEUR, Paul (2003) *La Memoria, la Historia, el Olvido*. Trotta: Madrid
- SÁNCHEZ, Samir (2003) *San Cristóbal, Urbs Quadrata, el hecho histórico urbano de la villa venezolana en el período hispánico*. Ediciones UCAT: San Cristóbal.
- RIVERO, Ángel. “El mito comunero y la construcción de identidad nacional en el liberalismo español”, en COLOM, Francisco.(2005) *Relatos de nación, construcción de identidades nacionales en el mundo hispánico*. Madrid: Iberoamericana.
- SALAZAR, Temístocles (2001) *Constitución del Estado Táchira*. Ediciones Universidad Católica del Táchira: San Cristóbal.
- VILLEGAS, José Luis (2010) *Doscientos años de Municipalismo*. UCAT-FUNEDA:San Cristóbal.